USHUAIA, 04 MAY 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP–DA N° 13/2018, caratulado *"S/ SOLICITUD ADSCRIPCIONES CONFORME NOTA Nº 123/17 LETRA: C.P.S.P.T.F."* y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 120/2018 de fecha 27 de abril del corriente se dispuso: *"**ARTÍCULO 1°**.- Autorizar la renovación de la adscripción de la agente Elisabeth HERNÁNDEZ SOTO, DNI Nº 23.872.233, Legajo Nº 24, para cumplir funciones de asesoramiento y colaboración con la Vocal del Sector Pasivo de la C.P.S.P.T.F., señora Elisa DIETRICH, a partir del 02 de mayo de 2018 y por el término de ciento ochenta (180) días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos."*

Que tal como surge de las constancias obrantes a fs. 20/23 la Resolución referenciada fue debidamente notificada a la agente HERNANDEZ SOTO, a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y a la Secretaría Contable.

Que mediante Nota Interna Nº 790/2018, Letra: T.C.P.- Deleg. O.S.P.T.F., la Revisora de Cuentas Elizabeth HERNÁNDEZ solicita se deje sin efecto a partir del día 02 de mayo de 2018 la Resolución Plenaria Nº 120/2018 *"atento razones de índole exclusivamente familiares y particulares."*

Que tomó intervención al Auditor Fiscal C.P.N. Daniel A. MALDONES y el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, sin formular objeciones.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 02 de mayo del corriente la Resolución Plenaria N° 120/2018. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al área de Recursos Humanos de la C.P.S.P.T.F, a la señora Elisa DIETRICH, a la agente Elisabeth HERNANDEZ SOTO, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 121 /2018.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia